

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con respuestas de las entidades oficiadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00392 de 2022

Demandante: GONZALO PÁEZ BELTRÁN

Demandado: HDOS. de NATIVIDAD BELTRAN JUNCA Y OTROS

Fecha Auto: 27 de julio de 2023.-

SE INCORPORAN al plenario las respuestas aportadas por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA (22-jun-2023), AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (Trasladó solicitud / 22-06-2023) y UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS (22-6-2023), documentación que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las parte e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

Al tenor de lo argüido por SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA, respecto del predio de la litis: "...posiblemente afectado por cuerpos de agua...", se **DISPONE OFICIAR a la CAR**, para que establezca sí en efecto, el inmueble 50N – 20103784, tiene afectaciones por fuentes hídricas de cualquier carácter, que condiciones su adquisición por vía de usucapión. Secretarialmente remítasele copia de la demanda y anexos pertinentes, como lo es la respuesta de la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, para ampliar la identificación del fundo, dicho envío se hará virtualmente, dejando constancias de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #28 de 28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe475dcd91b4837afd09bd4711e83bd415279a06b43bd2ac9a26e966ebb866b2**  
Documento generado en 27/07/2023 03:49:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**